



CEGNE SAGRADO CORAZÓN MICHEL
Panamericana Norte Km. 193 - Barranca
RUC 20140964779 - Telf. 904 527 776

Resolución de autorización y funcionamiento del colegio:
- R.D. N° 447-88-USE 19
Resoluciones de creación de cada nivel educativo:
- Educación Inicial RD N° 363-91-USE 26
- Educación Primaria RD N° 489-88-USE 19
- Educación Secundaria RD N° 698-92-USE 26

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

COMUNICADO 05 - FORMALIZACIÓN DE APODERADOS

Barranca, 01 de septiembre de 2025

Estimadas familias

Durante el mes de septiembre tenemos el campeonato y festival de danzas de padres de familia con motivo del mes de aniversario. Estas actividades tienen un carácter familiar y buscan contribuir a crear un buen clima colegial al que todos hemos de contribuir, respetando siempre la normativa y estilos propios de la institución.

En dichas actividades pueden participar los padres o apoderados del alumno/a.

El apoderado en el colegio es una persona que asume los mismos derechos y deberes del padre de familia, también en situaciones legales, por lo que dicha representación exige el sustento de un poder notarial firmado por ambos padres otorgando al apoderado estas facultades de representación. Esto es algo que se les solicita al momento de la matrícula (“Declaración del Padre de Familia o Apoderado de aceptación del servicio educativo 2025”, pág. 9, letra k) y que consta en los archivos en Secretaría del colegio.

Por ello les pedimos a las familias que estén en esta situación regularizar los documentos de apoderamiento si fuera necesario, aprovechando la coyuntura de las actividades y que algunas familias están solicitando poder inscribir a sus apoderados para participar en el deporte.

Se recibirán Poderes Notariales (con las indicaciones que se han dado) hasta el día miércoles 03 de septiembre - 1.00 p.m. Las listas de inscritos se revisarán y aprobarán con los documentos que se tiene en Secretaría.

Agradezco su atención y apoyo,



Hno. Felipe Álvarez Herranz
Director